CETA OFICIA

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 27 DE JUNIO DE 1944

NUMERO 9437

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda Resueltos Nos. 1131, 1132, 1133 y 1134 de 23 de Junio de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos. Sección Sexta

Resuelto Nº 44 de 21 de Junio de 1944, por el cual se mantiene un

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS Contrato Nº 109 de 23 de Junio de 1944 celebrado entre el Gobierno y El señor Victor N. Juliao.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

nforme de las Cuentas v Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1944,

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PAÑAMA Relación general de la mercadería examinada v liquidada para Pa-namá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1131

República de Panamá.-Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto numero 1131.—Panamá, junio 23 de 1944.

Lázaro Pérez, panameño, mayor de edad, soltero, mecánico, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de cincuenta y cuatro meses de reclusión por el delito de hurto que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 16 de febrero de 1942, solicita la libertad condicional mediente la rebeja comissional. bertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República, RESUELVE:

Conceder a Lázaro Pérez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revoca-do si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuniquese y publiquese.

C. DE LA GUARDIA JR. El Segundo Secretario del Ministerio, J. I. Quir'os y Q.

RESUELTO NUMERO 1132

República de Panamá. - Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1132.—Panamá, junio 23 de 1944.

María Clofe Palacios, panameña, mayor edad, soltera, de oficios domésticos, quien cum-ple en la Cárcel Modelo pena de noventa días de arresto por el delito de vagancia que le impuso el

Corregidor del Barrio de Santa Ana en resolución fechada el 28 de abril de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 57 de 1941

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:
Conceder a María Clofe Palacios, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera purte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por 10 tanto, or enase la inmediata libertad. Comuniquese y publiquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio, J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1133

República de Panamá.-Ministerio de Gebierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1133.—Panamá, junio 23 de 1944.

Eladio Smith, panameño, de 18 años de edad, soltero, reforzador quien cumple en la Cárcel Modelo pena de doce meses de trabajos en obras públicas por el delito de vagancia que le impuso el Corregidor del Barrio Sur de Colón en resolución fechada el 26 de octubre de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha compido con las exigencias de la ley y procede la rebain cold findo
El Ministro de Gobierno a Justicia,
debidamente autorizado por c'

Presidente de la República.

Concider a Eladio Smith, de generales expre-

sadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la con-

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 26 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuniquese y publiquese.

C. DE LA GUARDIA JR. El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1134

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1134.—Panamá, junio 23 de 1944.

Primitivo Muñoz, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Carcel Modelo pena de dos meses con veinte días de reclusión por el delito de lesiones personales que le impuso el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, que reformó la dictada por el Juzgado del Circuito de Veraguas en sentencia proferida el 31 de marzo de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con la exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República

RESUELVE.

Conceder a Primitivo Muñoz, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento compaeto de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 28 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha

Comuniquese y publiquese.

. DE LA GUARDIA JR. El Segundo Secretario del Ministerio, J. I. Quirós y Q.

MANTIENESE FALLO

RESUELTO NUMERO 44

República de Panamá. - Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 44.—Panamá, junio 21 de 1944.

En grado de apelación ha ingresado a este Despacho el expediente contentivo de la reclamación promovida por el ex-empicado del Jaidín Balboa señor Ezequiel M. Santizo contra el señor Jaime Puertas, como Gerente del mencionado lugar de recreo, por el pago de horas extras de trabajo, que montan a la cantidad de B. 46.25.

En la Resolución que se examina se impuso a la parte demandada la obligación de pagar la suma reclamada y no conforme con el fallo de primera instancia, apeló en subsidio.

Es de observarse que al serle notificado ese fallo a la parte afectada ésta no manifestó que presentaría nuevas pruebas, ni concedido el recurso siquiera lo ha sustentado ni hizo use en la primera instancia de ninguno de los medios acordados por la ley para su defensa, por lo cual precisa resolver el recurso por lo que resulte de autos (Art.

1726 del C. A.). Como el Despacho estima que no habiéndose introducido al negocio nuevos elementos de juicio tendientes a modificar lo resuelto, no procede ha-

cerlo y, por lo tanto,

SE RESUELVE: Mantener en todas sus partes el fallo recurrido. Devuélvase el negocio a la Oficina de procedencia para los fines consiguientes.

Notifiquese.

JOSE VELARDE, Jefe de la Sección de Trabajo y Justicia Social. Pedro A. Brandao, Asistente

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 109

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, con cédula de identidad personal Nº 47-23417 debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno y por la otra parte el señor Víctor N. Juliao, con cédula de identidad personal Nº 47-12352 en su propio nombre, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a ha-cer las reformas al edificio de Pensionistas "Manicomio de Los Santos" para ser convertidos en Cárcel Provincial, ciñéndose en un todo con los planos D-a- 2555,—1,—2,—3—,—4,—5, y especificaciones especiales elaboradas por la Sección Técnica del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, suministrando por su cuenta todos los materiales, equipos y artículos necesarios.

Segundo: Las condiciones generales del Contrato, las especificaciones especiales y los dibujos, forman parte integrante del mismo y sirven para su mejor esclarecimiento.

Las especificaciones y dibujos anexos son:

Tercero: El Gobierno pagará al Contratista por todos estos trabajos la suma de cuarenta y cuatro mil balboas (B. 44.000.00), la cual se entregará al contratista en tres partidas, as: Una tercera parte cuando la obra a realizarse se considera en un 30% terminada. Una tercera parte cuando la obra esté en un 60% terminada. El saldo al entregar totalmente terminados los trabajos, a entera satisfacción del Ministro de Salubridad y

Cuarto: El Contratista prestará al momento de firmarse este Contrato y como condición previa, ina fianza por valor de veintidos mil balbeas (B. 22.000.00), en forma de bono o garantía de una

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio. Prensa y Esp Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

Calle 11 Oeste, Nº 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal Nº 137

OFICINA:

TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste Nº 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas.-Avenida Norte Nº 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Minima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.56 Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Compañía aceptable por el Gobierno, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones de este Contrato.

Quinto: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra duranne la ejecución de este trabajo para que se haga rá que la Sección de Construcciones, por intermedio de la persona que designe al efecto, inspeccione la ejcución de este trabajo para que se haga pública de Panamá y en el comercio internacioa entera satisfacción.

Sexto: Este Contrate requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende este Contrato que las partes firman junto con el señor Contralor General de la República, en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, JUAN GALINDO.

El Contratista,

Victor N. Juliao.

Aprobado:

Ricardo Marciaca. Contralor General.

República de Panamá.-Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 23 de junio de 1944.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, JUAN GALINDO.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

N. V. Amsterdamsche Likeurstokerik't Lootsje Der Erven Lucas Bols de Amsterdam, Holanda por medio de su apoderado que suscribe solicita a Ud .muy respetuosamente el registro de la marca de que es dueña y que distingue: Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, cla-

se 32 y que consiste: 1. Etiqueta rectangular, delimitada por una línea y en su interior da una guirnalda de hojas; en la parte superior va ocupada por leyendas pertinentes, la parte media co blanco y la firma y rúbrica de "Erven" Lucas Bols", en la parte inferior otras inscripciones relativas al producto, sobre la descripción y en línea oblicua ascendente, va el nombre Bols que especialmente se reivindica y que es la caracteristica principal de la firma solicitada. 2. Etiqueta rectangular, en su interior se lee "Fabriekt Loots-"Der Erven L. Bols" y debajo, siguiendo la conformación del círculo, Amsterdam y que se aplica en la práctica sobre el corcho del envase. Rectángulo irregular, en su interior en tres líneas, se lee "Hetloo Tsje Erven L. Bols, Amsterdam. 5. Dos círculos concéntricos que su interior, siguiendo la conformación del círculo, se lee arriba "Erven Bols" debajo "Amsterdam" y en el centro en línea horizontal "Hetlootsje". 6. Figura del envase para demostrar la colocación de las etiquetas descritas; el todo de acuerdo con la etiqueta adjunta. Esta marca ha sido usada en el país de origen desde 1934 y será usada en la Re-



nal oportunamente; y será usada en la distinción del producto que ampara; así como en todo motivo de propaganda y comercio del producto. Anexos: certificado de registro de la marca; poder; seis etiquetas, clisé y declaración jurada.

Panamá, abril 18 de 1944.

José Antonio Mendieta. Cédula 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, junio 6 de 1944.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1018

República de Panamá.-Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Indus-trias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Mar-

cas.-Resuelto No. 1013.-Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO: Que "Benegas Hermanos y Cía. Ltda. Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662, Buenos Aires, República Argenti-na, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general,

que la marca consiste en la palabra distintiva "CRILLON" y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, color, tamaño, co binación y clase de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Se aplica a los artículos que protege, sus envases, envolturas, cajas, anuncios, etc.; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pe-

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro sólo podrá usar en la República de Panamá la firma "Benegas Hermanos y Cía. Ltda. Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662, Buencs Aires, República Argentina. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro No. 649.

CERTIFICADO NUMERO 640 de Registro de Marca de Fábrica. Fecha del Registro: 2 de Junio de 1944.—Caduca: 2 de Junio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO
Ministro de Agricultura y Comercio,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la ofi-cina respectiva, en virtud de la Resolución 1018. chia respectiva, en virtuu de la Resolución 1018, de esta misma fecha; una marca de fábrica de "Benegas Hermanos y Cía. Ltda., S. A., Industrial y Comercial", domiciliada en Buenos Aires. Argentina, para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general, de cuya marca va un ejemplar adherida a esta plicas denda carra esta plicas de carra esta plicas denda carra esta plicas de carra esta plicas esta plicas de car adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de Enero de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9330 de la Ga-ceta Oficial, correspondiente al 19 de Febrero de

Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro,

C. J. QUINTERO. El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la denominación "CRI-LLON" y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, color, tamaño, combinación y clase de letra, sin que por eso se alteresu carácter distintivo. Se aplica a los envases que contienen los productos que ampara, a los envoltorios, cajas, anuncios, etc.

RESUELTO NUMERO 1019

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto No. 1019.—Panamá, 2 de de Junio de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

Que la firma "Benegas Hermanos y Cía. S A., Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662, Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general;

que la marca consiste en la denominación "DON EUSEBIO", y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño, color, combinación y clase de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Se aplica a los envases de los productos que protege, a los

envoltorios, cajas, anuncios, etc.; y que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haga formulado oposición alguna al registro pe-

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, al cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la firma "Benegas Hermanos y Cía. Ltda. Industrial y Comercial", domiciliada en San Martín, número 662. Buenos Aires, República Argentina. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publiquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO. El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado d registro No. 641.

CERTIFICADO NUMERO 641 de Registro de Marca de Fábrica. Fecha del Registro: 2 de Junio de 1944.—Caduca: 2 de Junio de 1954.

CARLOS J. QUINTERO, Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formali dades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1019, de esta misma fecha, una marca de fábrica de "Benegas Hermanos y Cía. Ltda., S. A., Industrial y Comercial", domiciliada en Buenos Aires, Argentina, para amparar y distinguir en el comercio bebidas alcohólicas o no, especialmente vinos en general, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de Enero de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9330 de la Ga ceta Oficial, co respondiente al 19 de Febrero de 1944.

1944. Panamá, 2 de Junio de 1944. El Ministro,

El Primer Secretario del Ministerio,
Adolfo Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la denominación "DON EUSEBIO", y los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, tamaño, color, combinación y clase de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Se aplica a los envases de los productos que protege, a los envoltorios, cajas, anuncios, etc.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Febrero de 1944.

F	ebrero 26	1 2 3 5 12 1	12936. Servicio de Auto de Omphroy, S.	
	12921. Ministerio de R. Exteriores. 0		A Ord, 1749, Materiales, S. v O. P.	13.91
	relacionados con la visita del Doctor		14901, Estacion Los Angeles Ord 1746	, 10.01
	el Larco Herrera Vice Presidente del		Materiales, S. v O. P.	85.00
	R. Exteriores		12000, Aprilardo de Gracia Alcondar da ana	
	12922. Guillermo García de Paredes. A	∖de-	casa en San Carlos usada como campamento y Departamento de la Sección de Caminos	
	to del Fondo Rotativo para los Gastos		ucous el 11 de ribero a 11 de Febrara de 1044	
	dos de la Tercera Conferencia de Salu		S. y Obras Publicas	10.00
da	d y Asistencia Social. S. y O. P	4.200.00	14000. Danco Nacional de Panama Dana	12.00
Fe	brero 28		cubil los ilitereses correspondientes a Da	
			nos de inversion y Ahorro en circulación	
	12923. Endara Riba, S. A. Mercancías		Cupon No. 10 por el trimestre que tomo:	
	nistradas al Hospital Santo Tomás du Enero de 1944. S. y O. P		na el 1 de Marzo de 1944). 6% de B. 182,-	
	12924. Generoso Simons. Alquiler de		610.00 en 3 meses. H. y Tesoro	2.739.15
	sa en Pacora durante Noviembre y		mesas de caoba. Educación.	
	mbre de 1943 y Enero de 1944. S. y Ol		14341. Li Panama America Publicación	300.00
	blicas		del Aviso "Escuela de Artes y Oficios" E	
- 1	12925. Eligio Domínguez. Trabajos de	re-	ducación,	10.80
	istrucción en la Escuela de Montero,		THOUSE MAIN VASHIEZ ING Coctor	10.00
	icia Escolar de Las Tablas, Los San		ne viale de Penonomé a Panamá dunanta a	
	y Obras Públicas		ulas de Enero de 1944. G. v Justicio	50.00
	12926. Cía. de Navegación y Tierras t. Flete marítimo desde Panamá a Pe		12943. Cía Kito Chen, S. A. Ord. 12466.	
	l. S. y O. P		Mercancias. G. y Justicia	56.20
	2927. Andrés Ribas C. Trabajos repara		12944. Farmacia Estados Unidos. Ord.	
	la Telegrafía en la Mesa, Provincia		10000. Medicinas, G. V Insticia	05 55
	raguas. S. y O. Públicas		14000 Dainuel Friedmann Ing To M	25.55
	12928. Lidia Elida Caballero. Indemn		ta. Ufu. 12040. 3 limitormes de gabardina C	
	on por los daños causados con motivo		y ousticia .	114.00
	Construcción de la Carretera Boyd-R lt en los lotes 12 y 14 de la Sección		14040. La Fidrista Wartha (lastos ima-	
	illibre. S. y O. P4		rridos en los funerales del ex-soldado de la Independencia de 1903. G. y Justicia. (Ro-	
	12929. Alvarado Hnos. Ord. 1694. M		berto Vallarino) y Jasticia. (Ro-	
	lles, S. y O. Públicas			22.00
	12930. Melecio A. de Lima. Ord. 1	588,	guio, Gastos incurridos en los funerales del	
16	04, 1744. Materiales. S. y O. P	109.90	ex-sciuado de la independencia do 1000 f	
	12931. Tomás Guardía Jr. Alimentos		N. I mker, G. V Justicia	118.00
	nistrados a varios empleados de la a Construcciones de Caminos, Calles		12040 HUSDINI AMBIOT CHIOPPOR Com	
	ielles en gira por el interior. S. y Ol		vicios prestados a varios empleados de la Policia Nacional de la Segunda Sección. G. y	
	blicas		Justicia	
	12952. Union Oil Co. of California.		12949. Isaac Brandon & Bros. Inc. Ord.	151.50
17	06, 1693, 1670. 54 tanques de Aceite	Die-	12512. 2 sacos de azúcar. G. y Justicia	
sel	, S. y O. P	348.99	12950. C. González Revilla &Inc. Ord.	21.00
	12933. Ezra Dabah y Cia. Ord. 11886.		13638, 13638. Medicinas. G. y Justicia	20
ya	rdas de Indian-head blanco. S. y Ol	oras	12951. Manuel Sánchez G. Endosado al	23.40
	blicas		Mill. GE S. V U P Castos consistant.	
	12934, Isaac Brandon & Bros Inc. Se	rvi-	10S trabalos de levantamiento del Dione J.	
	s prestados a la Sección de Ingeniería		Cilitie, S. y O. Publicas	13.50
	minos y Muelles. S. y O. P		12952. Ferreteria Chiricana (Mario A O	40.00
	12935, Arias y Cía., David. Ord. 16		ilvares), Urg. 1(11. Materiales Q v Obvec	
.VI. 2	ateriales, S. y O. P	38.15	Públicas	203.85

19059 7		TO THE POLICE OF THE PROPERTY OF THE POLICE	
12953. Empresa Hidroeléctrica de Chorr ra. Servicio eléctrico a la Sección de Cam ues de Chorrego dusenta el		trasmitidos durante Diciembre de 1943	6.85
entre el 20 de Diciombre de 1000 prendid	.0	12966. United Fruit Co. Por radiogramas rasmitidos durante Noviembre de 1943	10 00
		12967. Sección de Caminos. Tesoro Nacio- nal. Servicios prestados por el Hospital Sto.	_
ra, Servicio eléctrico a la Carrie de Chorr	e-	Tomás.	EE EA
		12968. Sección de Construcción y Conservación de Caminos. Tesoro Nacional. Gasolina	
Diciembre 20 de 1943	У	That y attends a los carros del Min de Ela-	
A. Suministro de hiele,	S.	casion durante Noviembro de 1049 d - o	
Junta de Caminas de Ci	la .	Públicas 2969. Ministerio de S. y O. P. Para rein-	
12954, Producción Ponomos	· 3	cegrar a la Chenta Ministro do C O n	
A. Suministro de hiele a la Care Hielo,	S.	1944.	www.atamata
prendidos entre Sentiembra los meses con	1-		594.09
ciembre de 31 de 1943 C - Q 1943 y D	i-	brero de 1944 S v O P	
co Nacional Por 490 mais Engosada ai Bar	1-		4.637.00
y detenidos en la Santa de los preso	S	por intermedio del Banco Nocimula hecho	
durante la primera quincena de Febrero d 1944. G. y Justicia	e e		
12955. Elena da Wata	. 210	.00 12972. Banco Nacional de D	3.187.20
co Nacional Por 939 raciones a los recluso de la Carcel de David durante	- S	cargar a la Cuenta Corriente del Bienio los pagos efectuados por interne del Bienio los	
quincena de Febrero de Talte la primera	ı	Nacional, el cónsul de Perantí	
cia. 12956 Castor de P.	328.	leans para la compra de sementales para el	
teriores. Marzo de 1944		comercio y otros gastos	17.249.62
12957. Loteria Maria	50.		
neficencia nara la communa Nacional de Be-		12973. Ferrocarril Nacional de Chiriqui.	
el cual será obseguiado a los E TI		y O. Fúblicas prestados al Min. de S.	0 00
		Ord. 1761. Materiales S - O To Chiriqui.	3.00
nas recandados am de 1944 sobre las su-		12974. Cia Nocional I	63.95
Fabricación de Cerveza y Licores. H. y Te- coro		lina suministrada el Millia Oli Co. Gaso-	•
12959. Collector The D	18.503.2	Públicas duranto En al Dimisterio de S. y O.	000
Cashier, Mun From D. Fanama Canal c/o		rios. Endosado o Wast Te Autos y Acceso-	676.00
Railroad Co durante les y 19 de la Panama		lina suministrado al Maria Oli Co. Gaso-	
ebrero de 1944. H. v. Tesro	00 -	12975 Anto Comision of 1944.	2.131.37
12960. Sección de Ingeniería de Caminos y	36.0	12628. Materiales C. Allonima. Ord.	
Branta la communation l'ago de materiales		1680, 1682 1602 1601 Anonima. Ord.	216.00
944. S. y O. P	209.50	1663 1605 1600 1600, 1070, 1090, 1577	
ara reintegrar a la C. y U. Publicas.	400.80	12975 Auto Committee	5.192.75
alubridad v Ohnos Delli			404.10
bras Públicas.			
12962 Matin Warned and a	283.13	1285, 1400, 1533, 1288, 1474, 1492, 1453, 1288, 1540, 1559, 1558, 1568. Llantas y tubos. S. y Obras Públicas. 12975. Auto Servicio, S. Anónima. Ord. 12174, 12321. Llantas y tubos. G. y Luciosica.	
737, 1738 Forms - 1041, 1050, 1659, 1703.		12174, 1989, Herricio, S. Anónima, Ord	2.284.16
úblicas	0.05	cia d. y susti-	
12962. Matin Wunderlich Co. Okes Const.	8.339.52	Nacional Santa Santo Tomás, Tesoro	466.12
19969 Matin W. S. y U. P.	500.00	la Sección de Caminos, S v O B	
D. Ord. 1658. Materiales. S. y O. P.		Nacional Comition Tomas, Tesoro	4.00
Divisa Cactor M. Agricultura	500.00	la Sección de Caminos a empleados de	
e de 1943. A v Comment durante Diciem.	·	12976. Hospital Santo Tomás, Tesovo	8.00
Ciones Repended Correos y Telecomuni-	5.223.76	la Sección de Caminos de empleados de	
i durante Engra de 10.		12977 Contact 1 y .O. P.	8.00
19964 Coable , - " G y susticia	80.65	12978 Al., 13 Fabril de 1944.	9 000 60
trees on Colin at a serie of the Aumit do		cia Nacional, Februaro de locales para la Poli-	9.000.00
14. G. y Justicia		12979. Etelvine d. D.	319.50
iones Carolina - Vielecomuni.	91.75	tradas a la Cama a la compues silminia	
Teos y Tolog durant a 108 carros de		urimera anima i antonome umanta la	
usticia 2dero. de 1944. G.	100	12979 Cont. C. y	970 00
220 varios actions 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	192.63	(D. Aggional D Dadosada al Pon	379.20
Strucción del Cuental i mena para la		Juzzenia del Cini	
de Colon			
966. United Fruit Co. Por radiogramas			
			227.00

12980. The Tropical Radio Telegraph Co.
Mensajes radiográficos enviados por el Min.
de Educación durante Enero de 1944. . . .
12980. The Tropical Radio Telegraph Co. Bervicios prestados a miembros de la Poli-∉ía durante el segundo semestre de 1943. G. Justicia 12981. Hospital Provincial de Aguadulce. Bervicios prestados a miembros de la Politía durante Diciembre de 1943. G. y Justia 12982. Hospital José Domingo de Obaldía. Bervicios prestados a varios empleados de la 12982. Hospital Jose Domingo de Obalda. Bervicios prestados a varios miembros de la Policía Nacional. G. y Justicia. 12983. The Star and Herald Company. Aviso Oficial Solicitudes para Becas" publi-cado del 10 al 12 de Febrero de 1944. Edu-12986. Gilberto Guardia. Endosada a A-quileo Rodríguez. Honorarios como perito. G. y Justicia 12986. Gilberto Guardia. Endosada a A-quileo Rodríguez. Honorarios como perito. G. y Justicia 12986. Gilberto Guardia. Endosada a A-quileo Rodríguez. Honorarios como perito. G. y Justicia 12986. Arosemena Hnos. Endosada a Aqui-leo Rodríguez. Ord. 12989. Trabajos ejecu-tados. G. y Justicia (Continuará)

lebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

y anticretica.

As. 708: Escritura No. 342 de 16 de Abril de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan el Acta de fundación y los Estatutos de la Sociedad Agricola de El Limón.

As. 709: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3579 de 24 de Marzo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercia cutandida a forma de Arteria.

31.80

48.32

3579 de 24 de Marzo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Antonio Jaramillo, domiciliado en esta ciudad.

As. 710: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3766 de 27 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Vicente Ubillús, domiciliado en esta ciudad.

As. 711: Patente General No. 432 de 2 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Adolfo de la Guardia, representante legal de la "Plomería Nacional, S. A.", domiciliada en esta ciudad. 132.00 ta ciudad.

198.50

10.80

gal de la "Plomería Nacional, S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 712: Escritura No. 1056 de 7 de Junio de 1944, ed la Notaría Tercera, por la cual Gaspar Withworth Omphroy vende dos lotes de ferrenos de su finca No. 8259 de la Sección de Panamá, a los esposos Wilson Theophilius William y Josefina Jerome de Williams, y éstos le constituyen hipoteca.

As. 713: Escritura No. 1009 de 31 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Cristóbal Adán de Urriola vende a los señores José Pezet y Elias Morales Henríquez la parte que le corresponde en la sociedad "Morales y Urriola, Limitada".

As. 714: Escritura No. 134 de 30 de Junio de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Alejandro Santamaría protocoliza un documento de venta que le hace a Primitiva Santamaría.

As. 715: Escritura No. 1047 de 7 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros cancela una hipoteca y anticresis constituidas por Olga Quijano de Clare y Margarita Clare de Benedetti, cuyo pago asumió Ludwing Strauss.

As. 716: Escritura No. 1092 de 23 de Noviembre de 1942, de la Notaría Percera, por la cual Herminia Peñalba de Padilla vende a Ricardo Díaz Escala una finca en las Sabanas de esta ciudad.

As. 717: Escritura de 70, 1058 de 7 de Junio de 1944.

As. 717: Escritura No. 1058 de 7 de Junio de 1944, 10.00

As. 717: Escritura No. 1058 de 7 de Junio de 1944, de la Notaria Tercera, por la cual Manuel y Mariano Ramírez Márquez venden a Augusto Jacobs un lote de terreno en el Barrio de Calidonia de esta ciudad. As. 718: Escritura No. 1064 de 8 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Delia Fábrega o Robles y ctras, venden a Huberto Hermes Carrizo Castillero las 7/8 partes que les corresponde en una finca situada en Santiago, Provincia de Veraguas.
As. 719: Escritura No. 507 de 7 de Junio de 1944, de-la Notaría Segunda, por la cual Juan Brín y otros, venden una finca situada en esta ciudad a Jaime Blasser.

8.50

ser.

As. 720: Escritura No. 1044 de 7 de Junio de 1944,
de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan copias de las actas de las sesiones celebradas par la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva la sociedad denominada Hermanos de la Guardia,

S. A.

As. 721: Escritura No. 1065 de 8 de Junio de 1944, de la Notaria Tercera, por la cual Manuela Aguilar de Domenech vende a Francisco Climent Pérez una finca situadas en las Sabanas de esta ciudad.

As. 722: Patente de Navegación (Servicio Interior) No. 1601 de 10 de Noviembre de 1943, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la motonave "Mosquito" de propiedad de Gilberto Cordero, vecino de Panamá, Provincia de Colón.

dad de Gilberto Cordero, vecino de Panamá, Provincia de Colón.

As. 723: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3842 de 19 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Macaria Molinar de Yap, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 724: Escritura No. 79 de 7 de Febrero de 1944, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa ubicada en Palengue Distrito de Pededad de una casa ubicada en Palengue Distrito de Pededad de una casa ubicada en Palengue Distrito de Pededad de una casa ubicada en Palengue Distrito de Pededad de una casa ubicada en Palengue Distrito de Pededad de una casa ubicada en Palengue Distrito de Pededad de una casa ubicada en Palengue Distrito de Pededad de una casa ubicada en Palengue Distrito de Pededad de una casa ubicada en Palengue Distrito de Pededad de una casa ubicada en Palengue Distrito de Pededad de Colón.

dad de una casa ubicada en Palenque, Distrito de Por-tobelo, a favor de Eleusipio Arroyo Valdés.

El Sub Registrador General, Encargado del Despacho, RUBEN DARIO CORDOBA.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

ed los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Junio de 1944.

As. 705: Escritura %0. 992 de 31 de Mayo de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre. S. A., vende un lote de terreno a Mercedes González de Lee.

As. 706: Escritura No. 999 de 31 de Mayo de 1944. de la Notaria Primera, por la cual la Compañía de Lefevre. S. A., vende un lote de terreno a Arturo Dixon.

As. 707: Escritura No. 509 de 7 de Junio de 1944, de la Notaria Seguada. por la cual Estefana Palma Gari-baldo de Candanedo y el Banco Nacional de Panamá ce-

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 29 de Mayo al día 3 de unio de 1944.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Abel Carrasco vende a la Sociedad denominada "Vini-cola Licorera, S. A.", su Finca No. 1940, inscrita al fo-lio 472 del Tomo 156, ubicada en jurisdicción del Dis trito de Dolega, por la suma de B. 900.00.

El Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Víc-El Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Víctor Manuel Delgado, un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado "El Barrero", ubicado en las afueras de la ciudad de David, el cual consta de una superficie de 30 hectáreas con 9.080 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 15.50 y ha sido inscrito por separado al folio 76, del Tomo 412, formando la Finca No. 4722.

PROVINCIA DE COCLE:

Sabas Abad Villegas de su Finca No. 4509, inscrita al folio 32 del Tomo 109, ubicada en el Corregimiento de "El Valle", jurisdiccón del Distrito de San Carlos, comprensión antes de la Provincia de Panamá, hoy con la Nueva División territorial, pertenece a la Provincia de Carló variado de Haistáb Carló variado de Carló variado d Coclé, vende a Heinrich Sommerfreund, un Lote de terre-no, constante de una superficie de 10.701 metros cuadrano, constante de una superficie de 10.701 metros cuadrados con 67 centímetros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 800.00 el que ha sido inscrito por separado al felio 400 del Tomo 411, formando la Finca No. 6628.—El resto libre de la Finca 4509, queda con una superficie de 50 hectáreas con 4.763 metros cuadrados con 99 decimetros y 33 centímetros cuadrados y con un valor de B. 1.000.00.

Sabas Abad Villegas de su Finca No. 450%, inscrita al felio 32 del Tofo 109, ubicada en el Corregimiento de "El Valle", jurisdicción del Distrito de San Carlos, comprensión antes de la Provincia de Panamá, hoy con la nueva división territorial, pertenece a la Provincia de Cocié, vende a Heinrich Sommerfreund un lote de terreno de diche fince al gual consta de una superfície de 3.900 mevence a Hemrich Sommerfreund un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 3.900 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 25.00 y ha sido inscrito por separado al folio 404 del Tomo 411, formando la Finca No. 4629. El resto libre de la finca 4509, queda con una superficie de 50 hectáreas con 863 metros cuadrados, 99 decimetros y 33 centímetros cuadrados y con un valor de B. 1.000.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Cornelius Johannes Post declara que sobre el terreno que constituye su Finca No. 4385, inscrita al folio 196 del Tomo 344, ubicada en la jurisdicción del que fué Corregimiento de "El Volcán", jurisdicción del Distrito de Bugaba, ha construido a sus expensas las siguientes mejoras: Una casa de un piso de concreto, paredes de madera y techo de zinc, la cual ocupa una superficie de 52 metros cuadrados con 130 centímetros cuadrados, y a un costo de B. 2.000.00; Una Casita de paredes de madera, techo de tejas, de madera y piso de concreto, la cual ocupa una superficie de 29 metros cuadrados con 7.070 centímetros cuadrados y estima su valor en la suma de B. 200.00; y una casita destinada a Garage, de paredes de madera, techo de madera y piso natural, la cual ocupa una superficie de 14 metros cuadrados con 8.535 centímetros cuadrados, y estima este garage en la suna de cuadrados, y estima este garage en la suna de

Cornelius Johannes Post vende por partes iguales a Leonard Trevor Butz y a Bruna Mary Butz, su Finca No. 4355, inscrita al folio 196 del Tomo 344, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Bugaba, por la suma de B.

Katheryne Mary Smith vende a Domingo González Le-desma su Finca No. 3785, inscrita al folio 170 del Tomo 224, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Boquete, por la suma de B. 800.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Maximino Vásquez Lasso vende a Cecilia Plicet de Pravid su Finen No. 142, inscrita al folio 146 del Tomo 27.

ubicada en el Distrito de Los Santos, por la suma de B. 1.000.00.

PROVINCIA DE COCLE:

Juan Vásquez de su Finca No. 4583, inscrita al folio 216 del Tomo 411, ubicada en el Corregimiento de "El Valle", jurisdicción del Distrito de San Carlos, vende a Greta Medlinger, un lote de terreno de dicha finca, el cual consta de una superficie de 3.347 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, por el cual pagó la suma de R 4680 q y los sido inscrito por carrende de 16.116 410 de B. 426.00 y ha sido inscrito por separado al folio 410 del Tomo 411, forman la Finca No. 4630. El resto libre de la Finca 4583, queda con una superficie de 5.084 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Rogelio Avila Pinzón vende a Manuel Antonio Castillo Jr., su Finca No. 289, inscrita al folio 332 del Tomo 2411, ubicada en la población del Distrito de Antón, por la suma de B. 400.00

Alfonso González vende a Salomón Hanono su Finca No. 2937, inscrita al folio 416 del Tomo 345, ubicada en la población del Distrito de Antón, por la suma de B.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

El Gobierno Nacional adjudica a título de compra a Heliodora Ulloa viuda de Paz, un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado "El Ceibo", el cual se encuentra en su totalidad, ubicado en el Corregimiento de Poeri, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, consta de una superficie de 7 hectáreas con 123 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 50.00 y ha sido inscrito por separado al folio 258 del Tomo 406, formando la Finca No. 3643. la Finca No. 3643.

El Gobierno Nacional adjudica a título de compra a Heleodora Ulloa viuda de Paz, un globo de terreno de los baldios nacionales, denominado "La Garita", el cual se encuentra cercado en su totalidad y cultivado con yerba encuentra cercado en su totalidad y cultivado con yerba faraguia, ubicado en el Corregimiento de Pocri, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, el cual consta de una superficie de 22 hectáreas con 7419 metros cuadrados, por el que pagó la suma de B. 109.75 y ha sido inscrito por separado al folio 262 del Tomo 406, como Finca No. 3644.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Daniel Montoya vende a Benjamín Rodríguez Navarro su Finca No. 1085, inscrita al folio 252 del Tomo 115, ubicada en el que fué Distrito de San Félix, por la suma de B. 400.00. Benjamín Rodríguez Navarro declara que desde hoy, el terreno que constituye esta finca, se denominará "El Porvenir".

El Jefe de la Sección.

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, avisamos que hemos comprado al señor Alcides González el establecimiento de mueblería "Mueblería Inglesa", ubicado en la Avenida Bolívar, casa 6075 de esta

Colón, 22 de Junio de 1944.

Leonidas Sánchez. Silvio Salazar.

(Unica publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

Que los señores Luis Candelario Salazar, Rubén Dario Salazar, Luis Napoleón Salazar y Rosa Etelvina Moreira de Salazar, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, como únicos socios de la sociedad colectiva de comercio deneminada en esta plaza L. C. Salazar y Com-CERTIFICA:

punía, Limitada, inscrita en el Registro Público, han imporrogado la duración de dicha Companía, por diez (10) allos más, a contar del día 18 de Mayo de 1944.

Ací consta en la Escritura Pública Número 1136 de

de Junio de 1944 extendida en la Notaría a su car-

Panamá, Junio 22 de 1944. El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO. (Unica publicación)

AVISO DE LICITACION

ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE DAVID.

Se notifica a los interesados que el Miércoles (26) de Julio a las nueve (9) a. m. en punto se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para la justalación del alcantarillado y acueducto en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en las boras de Despacho mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público, HACE SABER:

HACE SABER:

Que en la acción ejecutiva seguida por Francisco Araúz emitra la sucesión de Paulina Mella, se ha señalado el día siete de Julio próximo, para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar en pública mabasta la venta de una casa sin título inscrito, situada en Pocrí de Aguadulce de techo de tejas, paredes de quincha y ladrillos, dentro de los siguientes linderos: Morte, casa y patio de los herederos de Remigio Calmerón; Sur, Calle Pública; Este, casa y patio de Salwador Torres; y Oeste, vía pública, de propiedad de la mucesión demandada, la cual ha sido valorada en la suma de Trescientos Cincuenta Balboas (B. 350.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, pero para ser aceptado como tal precisa depositar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de esta suma.

precisa depositar en la Secretaria del Tribunal el cinco por ciento de esta suma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde de ese da, y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Dado en Penonomé, a los diez y nueve dias del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

(Tercera Publicación)

Agustín Alzamora R.

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza número 58 de 27 de Diciembre de 1943, HACE SABER:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiseis (26) de Agosto de 1944 para que tenga lugar en el Despacho del Temprero Provincial el remate de un lote de terreno ubicado en la población cabecera del Distrito de Penonomé, calle "San Antonio", con una cabida superficiaria de Trescientos veintiún Metros Cuadrados con Cincuentos y Nueve Decímetros (321.59 m. c.), y los siguientes linderos: Norte, callejón sin nombre; Sur, calle de "San Antonio"; Este, propiedad de Enrique Quirós G.; y Oeste, propiedad de Isidora Martínez y Juan B. Quirós. Dicho terreno ha sido avaluado por peritos en la cantidad de Diez y Seis Balboas con Cinco Centésimos) (B. 16.05).

5. 10.00). Para ser postor se necesita consignar previamente la Tesorería Provincial el cinco por ciento del ava-

Sé oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente imdicada hasta la una de la tarde, que se cerrará el milmate.

Penonomé, 17 de Junio de 1944. El Tesorero Provincial,

AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé. debidamente autorizado por la Ordenanza 58 de 27 de Diciembre de 1943.

Diciembre de 1943,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de Agosto de 1944 para que tenga lugar en el Despacho del Tesorero Provincial el remate de un lote de terreno ubicado en la población cabecera del Distrito de Penonomé, calle "San Antonio", con una cabida superficiaria de Ciento Cuarenta y Tres Metros Cuadrados con Noventa y Siete Decimetros (148 m. 97 dm.), y los siguientes linderos: Norte, carretera nacional; Sur, calle de "San Antonio"; Este, propiedad de Luis Mendoza, y Oeste, carretera nacional. Dicho terreno ha sido avaluado por peritos en Veintieinco Balboas (B. 25.00).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesoreria Provincial el cinco por ciento del avalúo.

rara ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo. Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde, que se cerrará el remate.

Penonomé, 17 de Junio de 1944. El Tesorero Provincial,

J. B. OUTROS.

EDICTO

El Gobernador Au... Bosques de Veraguas, HACE SABER: El Gobernador Administrador Provincial de Tierras y

HACE SABER:

Que el señor Arcesio Díaz, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de este Distrito, industrial y con cédula de identidad personal No. 60-1824, ha solicitado en compra el globo de terreno denominado "La Aurora", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de Seis Hectáreas con Seis Mil Quinientos Veinte Metros Cuadrados (6 Hts. 6520 m. c.), alinderado así: Norte, Agustín Pérez y carretera nacional; Sur, Justiniano Mendoza y Manuel Alaín; Este. Manuel Alaín, y

Sur, Justiniano Mendoza y Manuel Alain;
Este, Manuel Alain, y
Oeste, Faustino Mendoza, Isaac Rodríguez, Ceferino
Rodríguez, Pedro Mojica y Dámaso Concepción.
En cumplimiento a las disposociones legales que rigen
la materia, se dispone hacer fijar este Edicto en lugar
público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al
interesado para que lo haga publicar por tres veces en
la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la
República; todo para conocimiento del público, a fin de
que quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

R. E. Arossemena.

R. E. AROSEMENA

El Secretario

J. A. Alcedo

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al pú-

HACE SABER:

Que el Dr. Próspero Meléndez, mayor de edad, de este vecindario, médico cirujano de profesión, portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-9843, casado, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida en esta ciudad, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

de una casa construua en esta ciudad, inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa cuyo título de propiedad se solicita ha sido construida sobre parte del lote número 15 de la manzana 33 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañia del Ferrocarril de Panamá, casa que es de bloques de concrete con techo de asbestos colocada sobre pilastras, de un solo piso. Limita por el Norte, con la otra parte del citado lote número 15; por el Sur, calle once; por el Este, callejón que sirve de vía pública y por el Oeste, el lote número 14 de la manzana 33 y que mide nueve (9) metros con cincuenta y cinco centímetros de fondo, lo que da una superficie de ciento dos metros cuadrados con 758 centímetros cuadrados.

De conformidad con lo que dispone el ordinal 29 del

artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzagdo, hoy, once (11) de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener mejores derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de ley.

M. A. DIAZ E.

El Secretario.

Julio A. Lanuza.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Elvira I. Anguizola de Arias se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice: "Juzgado Primero del Circuito de Chiriqui.—Primera Su-

plencia.—David, quince (15) de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. (1944).

tos cuarenta y cuatro. (1944).
VISTOS:
Por tanto, el suscrito Juez Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:
Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida fué doña Elvira Isabel Anguizola de Arias desde el día 21 de Octubre de 1943, fecha en que ocurrió su defunción:

que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, el cónyuge sobreviviente don Tomás Arias Quintero y sus hijos legítimos Julieta Arias de Burda, Tomás Ernesto. Rodrigo, Mélida María Teresa, Domitila Isabel y José Tomás Gabriel\Arias Anguizola.

Por tanto, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas quen tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifiquese.—(fdo.) Pedro Vidal E.—(fdo.) A. Candanedo, Srio."

En consecuencia, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se han entregado al interesado para su correspondiente publicación.

publicación.
El Juez, Primer Suplente,

El Secertario

PEDRO VIDAL E.

A. Candanedo.

(Unica publicación)

EDICTO

Alcalde Municipal del Distrito de Las El suscrito. Tablas, al público, HACE SARER

HACE SABER:

Que en poder del señor Salustio Díaz E., varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vécino de este Distrito, residente en esta ciudad, se encuentra una vaca (novilla), color amarilla, como de tres o cuatro años de edad, orejas cortadas en la punta, herrada en la nalga derecha con esta marca: "G.M.", que fué de Bajo Corral por no tener hasta la fecha dueño conocido y encontrarse perjudicando en sementeras ajenas desde hace varios meses.

Que en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quién se creyere dueño del semoveinte y haga valer sus derechos en un término de treinta días a partir de la fecha. Vencido el término y nadie ha reclamado ser dueño, será rematado, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Auxiliar de este Distrito. Copia de este aviso será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 20 de Junio de 1944.

El Alcalde,

ROMUALDO ALEMAN.

El Secretario,

ROMUALDO ALEMAN.

(Tercera Publicación)

Joaquín Barahona Tejeira.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio de este edicto cita al señor Robert Edmond Ermetti de este edicto cita al senor Robert Edmond Er-nest Kuhrig, mayor de edad, casado, ausente del país con paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la últi-ma publicación de este edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su estosa Anna Kuhrig Nef

se esposa Anna Kuhrig Nef.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defendro de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación

De conformidad con el artículo 470 del Cédigo Judi-De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias de este mismo edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1849 del Código citado. Código citado. El Juez,

El Secretario,

M. A. DIAZ E.

Julio A. Lanuza.

(Sexta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio, al público.

medio, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Crisóstomo Castro Urriola, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulado número 38-96, en escrito de fecha dos del presente mes, ha solicitado el Título Constitutivo de Dominio de una casa de su propiedad, construida de maderas labradas, quincha y teas al uso del país, de un solo piso, ubicada en la población cabecera del Corregimiento de Pedasí, jurisdicción de este Distrito de Las Tablas, con los linderos y medidas siguientes: Linderos: Norte, calle de Las Tablas; Sur, casa y patio de José Antonio Carrasquilla; Espe. Avenida Central, y Oeste, solares libres.—Medidas: Al Norte, o sea al frente, mide veinticuatro metros lineales (24 m.); al Sur, la medida lineal está formada por una linea quebrada que se describe así: partiendo del lindero Este, una recta en dirección Oeste, de seis metros cincuenta centímetros de largo (6.50 m.); de aquí una recta en dirección Norte, de un metro cincuenta centímetros (1.50 m.) de largo; de aquí otra recta en dirección Oeste, de diez y siete metros cincuenta centímetros (17.50) m.) de largo; al lado Este, mide ocho metros (8 m.) y al lado Oeste, seis metros cincuenta centímetros (8 m.) y al lado Oeste, seis metros cincuenta centímetros (8.50 m.) cuya superficie cuadrada es de tros Cuadrados.

En cumplimiento de la regla segunda del artículo HACE SABER:

tros Cuadrados.

En cumplimiento de la regla segunda del artículo 1895 del C. Judicial, de la anterior solicitud por este edicto se dá conocimiento al público, para el que se crea con derecho al inmueble descrito se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fíjese copia de este edicto en la Secretaría por el término de 30 días y copia de el entréguese al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces.

ces. Las Tablas, 19 de Junio de 1944 El Juez,

El Secretario,

MANUEL DE J. VASQUEZ.

(Tercera Publicación)

Leandro Ulloa.

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primer Suplente del Circuito de Herrera, cita y emplaza a Juan Calderón Gómez, natural y vecino del Corregimiento de Parita, sin generales y número de cédula de identidad personal conocida, reo convicto del delito de hurto pecuario. para que se notifique del auto encausatorio proferido por este Despacho el día veintidós de los corrientes, el cual a la letra dice:
"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.
VISTOS: Juan Calderón Gómez, fué denunciado an-

le el señor Fiscal de este Circuito judicial, por el de-lito de hurto pecuario ejecutado en perjuicio de José de Mayo del año próximo pasado, iniciando la investigación criminal consiguiente, en cuyas actividades se logró evidenciar mediante el reconocimiento y avalúo pericial del semoviente hurtado, su valor y demás características que ponen de relieve la existencia del delito. —En este estado las cosas, el aludido funcionario de instrucción, después de haber agotado todas las gestiones a su alcance para que se verificara la captura del sindicado, y con ella recibir la indagatoria al indiciado, resolvió enviar el informativo a este Tribunal, donde después de sometido a su riguroso estudio. de su mérito se resuelve a base de las razones que se adelantan: Constituye la acción delictuosa denunciada, haber el sindicado Calderón Gómez torádo una yegüa que el denunciante tenía dentro de un predio rústico de su propiedad cita en el lugar denominado "Los Castillitos", y dádola en venta por la suma de cuatro balboas (B. 4.00) a José Barba, quien bajo de juramento así lo afirmó en declaración que corre a la página 10 del proceso. La relación circunstanciada que comprende el denurcio, encontró su respaldo en los testimonios rendidos por Fortunato Gómez, Aurelio Caballero, Julián Pardo y José Barba, quienes después de constatar la preexistencia de la cosa hurtada, la perpetración del hecho criminoso que se investiga presentan a Juan Calderón Gómez ante la justicia, como un cleptómano en cuanto al vicio constante de hurtarse lo ajeno, y esa circunstancia que el Tribunal estina con toda la importancia que se merece, puesta al amparo de los requisitos que exige el Art. 2147 del Código Judicial, es suficiente para que en su carácter de Juez Primer Suplente del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y cónsono con el concepto fiscal, ABRE causa criminal contra Juan Calderón Gómez, sin generales y número de cédula de identidad personai conocida, como infractor del Capt. I, Título XII, Libro II del Código Penal. Como de autos consta ignorarse el paradero del procesod de conformidad c la Cruz Suárez, quien es el denunciante, y con ese motivo el funcionario aludido providenció el veinte (20) de Mayo del año próximo pasado, iniciando la investigación griminal consiguiente, en cuyas actividades se logró evi-

El Oficial Mayor,

Juan de D. Vásquez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal de Penonomé, al públi-

HACE SABER:

Que en las sumarias seguidas contra Mauricio Rive-

Que en las sumarias seguidas contra Mauricio Rivera, como sindicado del delito de estafa, se ha dictado el auto de enjuiciamiento que dice:
"Juzgado Municipal.—Penonomé, Junio diez y seis de mil novecientos cuarenta y cuatro.
VISTOS: El señor Personero Municipal, previo estudio del denuncio presentado por Patricio Villarreta ante el señor Fiscal de este Circuito, contra Mauricio Rivera, y las diligencias que le fué posible practicar. y con los correspondientes Edictos emplazatorios, publicados en la Gaceta (Judicial) Oficial en las fechas que constan en estas sumarias, por ser el acusado vecino de la Provincia de Colón e ignorarse su paradevo, dió fin a la investigación con su Vista No. 7 de nueva de los corrientes, solicitando que se debe llamar a juicio al mencionado Mauricio Rivera, de generales conocidas, como responsable del delito en que hubiere incurrido, por lo concerniente a los veinte balboas que le entregara Villarreta, para que le obtuviera el permiso registrado en una Notaría, en nombre de cierta Compañía

explotadora de los cauchales de esos lugares, para que el mencionado Villarreta pudiera explotar el caucho de la finca que éste posee en el lugar de Jácome de este

"Efectivamente del estudio de las piezas que obran en este sumario, cuyo denuncio del hecho generador, especifica todo lo a él conducente, se llega a la conclución que si hay mérito suficiente de acuerdo con lo periodo de la conclusión de la constante de dido por el señor Personero Municipal y las constancias indiciarias, para llamar a juicio al mencionado Mauriindiciarias, para llamar a juicio al mencionado Mauricio Rivera, mayor de menos de veinticinco años de edad, alto, moreno, con una cicatriz sobre la mano derecha y fractura en el mismo brazo, pelo duro, grueso, sin Cédula y vecino ahora según se dice del Darién, antigua Provincia del mismo nombre, hoy comprendida en la de Panamá, por infracción del Capítulo III, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal.

"Como se trata de un juicio de reo ausente ya emplazado por el señor Agente del Ministerio Público y Rivera está en el caso del Art. 2338 del C. J., por lo que, llenadas las formalidades requeridas, se decreta su emplazamiento por este Tribunal, conforme lo prescribe el Art. 2340 en relación con el anterior del mismo Código. Notifíquese y regístrese.—El Juez, Leonardo Conte.—El Secretario, Fernando Fernández".

Por tanto, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del enjuiciado, con las prevenciones de la ley, si sabiéndolo, no lo denunciaren el cual denunciado, se le advierte que si no compareciere dentro del término fijado er este Edicto, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este Juzgado, por el término de treinta días a contar desde su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, para cuyo efecto se le remitirá por medio del señor Gobernador de esta. Provincia, la copia correspondiente de este Edicto, que fija en el Despacho hoy a las tres de la tarde.

El Juez, cio Rivera, mayor de menos de veinticinco años de edad,

la tarde.

El Juez.

LEGNARDO CONTE.

El Secretario.

Fernando Fernández.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita y emplaza a Eligio Jiménez, cuyas generales y paradero se ignoran, para que dentro del término de treinira (30) días, contados desde la último publicación de actual de la contrador de la último publicación de actual de la contrador de la c tima publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Junio cinco de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, de acuerdo con el Personero Municipal de este lugar, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por el delito de lesiones personales en perjuicio de Gilberto Concepción, delito que sanciona el Capítulo II, Titulo XII, Libro II del C. Penal, a Eligio Jiménez, de calidades y paraderos desconocidos, y en efecto señala el día jueves 22 del presente mes para que tenga lugar la Vista Oral de la causa a las dos de la tarde.

En los cinco días siguientes a la notificación de este auto las partes pueden solicitar en uno o más escritos la práctica de las pruebas que estimen conducentes.

Provea el sindicado los medios de su defensa.

Notifiquese.—(fdo.) Luis Arce.—(fdo.) G. Morrison, Srio. interino."

Se adveirte al emplazado que si comparece oportu-VISTOS:

Serio, interino."

Se adveirte al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que le asista, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de órden político y judi-cial de la República, para que notifiquen al procesado

el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del C. Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, hajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndelo no la danunciaren.

como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Atendiendo lo preceptuado por el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria de este Tribunal, y copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas co veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los catorce días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Secretario interino,

LUIS ARCE.

(Segunda publicación)

Guillermo Morrison.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Laverne Tally, norteamericano, de veintiséis años de edad, soltero, operador de bombas, blanco, vecino y residente de Nuevo Cristóbal en el mes de Octubre del año próximo pasado y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se ha dictado auto de enjuiciamiento en su contra y resolución de fecha 30 de Mayo último en la que fué declarado incurso en la multa de Cien Balboas (B. 100.00) su fiador Edward K. Wilburn por no haberlo presentado ante este Tribunal en el término que se le señaló para tal efecto.

El auto de enjuiciamiento dictado, en su parte resolutiva dice así:

Li auto de enjuiciamiento dictado, en su parte reso-utiva dice así: 'Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veinte de Oc-

tubre de mil novecientos cuarenta y tres.

tubre de mil novecientos cuarenta y tres.
VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autóridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Laverne Tally, norteamericano, de veintiséis años de edad, soltero, operador de bombas, blanco, vecino de Nuevo Cristóbal, por el delito de "Lesiones Personales", que define y castiga el Libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal y mantiene sú detención.

Como se observa que el procesado se encuentra en li-bertad bajo fianza de excarcelación, déjesele gozar de beneficio.

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálanse las dos de la tarde del día diez y nueve (19) de Noviembre próximo, para que tenga lugar la celebración de la vista oral.

Concédese el término de cuarenta y ocho (48) horas al fiador del procesado para que lo presente ante este Tribunal a efecto de notificarlo personalmente de este auto, y se le requiere, asimismo, para que lo presente en la fecha y hora señaladas para la celebración de la vista oral de la presente causa.

en la fecha y hora señaladas para la celebración de la vista oral de la presente causa.
Cópiese y notifiquese.—(fdos.) O. Tejeira Q.—Santiago Herrera A., Srio. ad int."
Se advierte al encausado Tally, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave. en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

ra como un muncio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Se excita a las autoridades del orden político y judi-Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Laverne Talley el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establecen el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Tally, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicte en lugar público de la Secretaria, y se ordena su publicación por cinco (5) veces conse-cutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el articulo Judicial.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez

El Secertario,

ORLANDO TEJEIRA Q.

(Cuarta publicación)

J. J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por María Luisa López Victo-El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a María Luisa López Victoria, natural de Colombia, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos, blanca, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-12122 y vecina de esta ciudad en el mes de Febrero último y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falso testimonio". El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutiva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Pascuala Georgina Gordón y María Luisa López Victoria, natural de Colombia, de veintisiete años de edad, soltera, de oficios domésticos, blanca, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 3-12122 y vecina de esta ciudad, por infractores de disposiciones contenidas en el Libro II, Título VII, Capítulo II del Código Penal, o sea por el delito de "Falso testimonio" y mantiene la detención decretada en su contra. Contra.

Hágase saber a las procesadas el derecho que las a-

Hágase saber a las procesadas el derecho que las asiste para nombrar defensores.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálanse las diez de la mañana del día veinte (20) de Junio entrante, para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifiquese.—(fdos.) O. Tejeira Q.—José
J. Ramírez, Srio."
Se advierte a la encausada Lónez Victorio que si des

Cópiese y notifiquese.—(100s.) U. Tejeira Q.—Jose J. Ramírez, Srio."

Se advierte a la encausada López Victoria, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Maria Luisa López Victoria el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiera a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada López Victoria, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría,

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario.

ORLANDO TEJEIRA Q.

(Tercera publicación)

José J. Ramirez.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martest 27 de Junio de 1944.

CUADRO DE ADUANA NUMERO 377		CUADRO NUMERO 378 — JUNIO 9 DE	1944
(de Junio 8 de 1944)		Villanueva y Tejeira Co. Lavabos de loza	
Swift Co., gelatina, 4 bultos, de New York,	e 1=	con accesorios. 40 bultos, de Nueva York, por	263
Cía. Ford S. A., tanque de acero usado, 1	747	Cía. Panameña de Calzado, S. A. Pegamento para uso industrial. 2 bultos, de Nueva	
ilto, por	15	York, por	99
Adolfo Fábrega, efectos personales, 1 bulto,	200	Hospital de Panamá. Peróxido de hidroge- no; fosfato de sodio; etc. 2 bultos, de Nueva	
Nueva York, por	200	York, por	347
altos, de Valparaiso, por	1.520	York, por León Nahamad y Cía. Tejidos de algodón. 5 bultos, de Nueva York, por	C21
Cía. Ahfú S. A., bombillos eléctricos, 48 bul- os, de Nueva York, por	454	Cía. Panameña de Aceites, S. A. Goma pa-	651
Ricardo A. Miró, puntillas de hierro, 60 bul-		ra pegar. 2 bultos, de Nueva York, por	98
os, de Nueva York, por	770	Endara Riba, S. A. Repuestos para ma-	
Bernardo E. Fábrega, compuesto Allen para a tos, painkiller etc., 3 bultos, de New York,		quinas de refrigeración. 2 bultos, de Nueva York, por	93
or	178	York, por De W. Evertsz. Ozomulsión. 10 bultos, de	010
Faustino Guitian Pérez, tabacos elabora- os. 1 bulto. de Hebena, por	441	Nueva York, por J. Piza Gabriel, Cía. Ltda. Exterminadores	216
Bernardo Dávalos Larrea, papel para cu-		de ratas. 27 bultos, de Nueva York, por	720
iertas para cuadernos, 114 bultos, de Nueva	1.071	La Nación. Secciones cómicas para perió-	150
ork, por Farmacia Internacional, tintura para el ca-	٧.	dicos. 26 bultos, de Nueva York, por The Star and Herald Co. Gabinete de acc-	150
ello josefina, 5 bultoos, de Habana, por	540	ro, accesorios para máquina tipgráfica de im-	
Juan de la Guardia, muebles de hierro de abricación cubana, 5 bultos, de Habana, por	450	presión. 2 bultos, de Nueva York, por Jesús y Domingo Varela Cía. Ltda. Frijo-	1.474
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, tubería de	1	les. 50 bultos, de San Antonio, por	624
lierro fundido, 4 bultos, por	1	?ara B. de Pérez Angulo. Ropero de ma-	
los Lucky Strike, 400 bultos, de Wilming-	0.004	dera 1 bulto, de Nueva York, por Farmicia Ruiz. Cepillos para los dientes.	20
on, por	8.924	1 bulto, de Nueva York, por	94
los Pall Mall, 25 bultos, de Nueva York,		Cia. Panameña de Calzado, S. A. Contra-	
oor	627	fuertes de cartón, hormas de madera, etc. 11 bultos, de Habana, por	1.357
North American Tobacco Products., cigarri- los Lucky Strike, 200 bultos, de Nueva York,		bultos, de Habana, por	
00F	4.367	tos para poner ojetes al calzado. 1 bulto, de	5
José Wong, botones de pasta, 1 bulto, de Nueva York, por	453	Habana, por Rodolfo Endara. Heno. 251 bultos, de Los	•
Miguel Arbaiga vino blanco v tinto, venos		Angeles, por	608
to forther ate 6 builtos de Buenos Aires, por	47	sidra, vermouth, licores, etc. 4 bultos, de Bue-	
Servicio de Autos Omphroy, accesorios para autos, 1 bulto, de Nueva York, por	- 55	nos Aires, por	30
the kilms S. 4. Deliculas cincinatograficas	510	Wong Chang, S. A. Cemento plástico. 30 bultos, de Nueva York, por.	86
positivas, 4 bultos, de Nueva 10rk, por	. 310	Florencio Barba. Gallinas. 150 bultos, de	. 00
carreras, 8 bultos, de Valparaíso, por La Importadora S. A., limpiador Palco, 50	8.599	San Juan del Sur, por	150
La Importadora S. A., limpiador Palco, 50 bultos, de Nueva York, por	96	Agostino. Material para propaganda médica (impresos). 1 bulto, de Nueva York,	26
Arturo Rivera, cloruro de cal, 15 bultos, de	100	G Foster Imitación de jovas para seño-	
Nueva York, por Almacenes 25 Centavos, juguetes, libros para	123	ras. 1 bulto, de Nueva York, por	110
niños etc. 179 bultos, de Nueva Fork, por	888	Vick Vaporub, etc. 30 bultos, de Nueva York,	
Cia. George See S. A., frijoles, 25 bultos, de San Antonio, por	296	por	648
Francisco J. Morales, cemento formativo, comp. para cemento de pisos, 81 bultos, de		Almacenes Martinz, S. A. Madera aserra- da de pino. 12.626 bultos, de San José, Gua-	
comp. para cemento de pisos, 81 bultos, de	2.231	temala, por	7.626
Nueva York, por Cía. Ah Chú S. A., frejoles Kidneys y Ba-		Constructora Chiricana, S. A. Horna Hnos.	
one buffer de San Antonio, poi	2.416	Cemento Portland blanco. 528 bultos, de Nueva York, por	0.00
Cía. Ah Chu S. A., Irejoies Bayos grandes,	448	Wallingford y Arango, S. A. Repuestos pa-	962
Ct. AL Chi S A. oregano, 20 outcos, de	944	ra motores de autos. 1 bulto, de Nueva York,	
Valparaiso, por máquinas de sumar Re-	316	por	962
	207	Wallingford y Arango, Herramientas me-	195
Panamá American Publishing Co., paper par	3.003	cánicas. 1 bulto, de Los Angeles, por	102
Jesús y Domingo Varela Co., orégano, 60 bultos, de Valaparaiso, por		Julio Chen y Halman y Son. Harina de tri-	
bultos, de Valaparaiso, por	758	go. 200 bultos, de Nueva York, por Javier Morán. Vainilla extractado, elixi-	770
Plactrico Linyd, accesorios eléctri-		Charles Charles	

			 3. 279 89 6
res medicinales, etc. 7 bultos, de Nueva York,		Nueva York, por	245
por	50	Section de Materiales y Compras Magni	
quita distivente para lacas 94 hultos do		maria para rayos X. 4 bultos, de Nueva Vorb	
Nueva York, por	21		7
macion, i buito, de Nueva York nor	10	puado. 5.000 bultos, de Valnaraiso nor	90 000
Empajada Americana. Anuncios de propo	10	old. Aviid, S. A. Baterias seese 27 hulton	,
ganda. 10 bultos, de Nueva York, por West India Oil Co., S. A. Accites y grasas	1.50		387
Tubricances, etc. 494 hillor de Nuevo Veni-		y patties, a bilitos de Nijero Vanis non	607
por	9.159		
Smoot Beeson, S. A., Hasmo. Cera limpia- dora y para pulir, repuestos para autos, etc.		Lorenza G. de Hamid Vestidos do sada an	2.297
70 builds, de Nueva York, nor	2.180		
David Acrien e Hijos S A Donol do am	4.100	Mario Galindo y Cía Cemento 844 bultar	530
voiver para Pascuas, 2 bultos, de Nueva Vonte		de Houston, leyes nor	1.118
Virgilio Capriles. Alpiste y arvejas, 26	96		1.110
buitos, de valuaraiso, nor	250	tificial para señoras. 1 bulto, de Nueva York,	BO#
Agencias Pan Americanas, S. A. Picos, pi- quetas y mangos para los mismos. 64 bultos,		Almacén Enrique S A Vaiille de la	387
de Nueva Tork, nor	1 970		96
Via. Heurtematte. Articulos do anistal	1.278	Valnaraiso non	1 510
uso doméstico y espejos. 1 bulto, de Nueva York, por			1.510
York, por José María Alvarez. Maniquís y sus ac-	329	Hermoso v Martinez Coloction	60
			170
10 bultos, de Nueva York, por V. T. Mais. Efectos personales y exceso de	1.660		478
equipaje, 20 buttos, de Karranguilla non	394	Cía. Panameña de Accitor C A TO	281
Agencias Pan American S A Diogga J.	294		105
repuestos para autos. 4 bultos, de Nueva York, repuestos para autos. 4 bultos, de Nueva York,		Julio Anzola, S. A. Alfalfa. 364 bultos, de	105
por	440	San Francisco, por Julio Anzola, S. A. Harina de semilla de algodón, 430 bultos de Royrossilla de	1.220
THEMIC CADINES. OFFERANCE SI MILLON J.	448	Cia Coorne G. Barrandunia, por	541
Valparaíso, por	645	buitos, de Nueva York, por Villanueva y Tejeira, Madera de piro and	D-E.L
o burtos, de ivileva york nor	60	Villanueva y Tejeira. Madera de pino ase- rrada. 2962 bultos de San Tagé	519
	96	la nor	
Valparaíso, por	633	Cia. Kito Chen Johan	2.201
	. 447	de Nueva York, por	255
Agencias Pan Americanas, S. A. Acero de refuerzo, 1.126 bultos, de Nueva York, por		Cía. Kito Chen, S. A. Tenedores. 1 bulto, de Nueva York, por	200
- anama American Pin to Tinton	5.043		186
mprenta. 4 bullos, de Nuevo Vord- non	228	CUADRO DE ADUANA Nº 379 — JUNIO 12	
Sasso Cía., S. A. Hilo de algodón para co- ser y bordar. 83 bultos, de Liverpeci, por			DE 1944
	11.180	Western Electric Co., cordones eléctricos, 18 de bultos, de Nueva York, por Servicio de Lewis, jobón de construcción	
		ra de madera legisa, paton de areitar, jabone-	340
Goodyear de Panama S A consideration	3.959	ra de madera, loción, 2 bultos, de Nueva York, Servicio de Lewis, papel maniford para copias de cartón, 4 bultos, de Nueva York	
	46	plas de cartón A la papel maniford para co-	288
	40	F. E. Escofform	98
Esteban García Harina do trimo azo	2.037	preparar en agua fría, 210 bultos, de Nueva York, por	
	887	Servicios do Lorris S	661
Assn. Inc. Cristian I. Hayer. Soda caústi- ca sólida. 105 bultos, de Nueva York, por	0.57		
missistes numero. Camisas do algoda.	1.974	Homsany Hnor tol.	371
	344	G de Haarth C. York, por	
Ilmohadas, 1 bulto de Nuovo Orlego para		nacar 19 hulter 1 12 Catelaing nara em	1.061
	708	polyos cápsi mali A., muestras table	50
	3.665	polvos, cápsi medicinales, 5 bultos, de Nueva York, por	
Roeléctrica, S. A. Cajas de hierro para sa- idas eléctricas. 19 bultos, de Nueva York,		20 bultes de Nyove V. A., polvos medicinal	102
	115	it de Hagoth C.	216
Singer Sewing Machine Co. Motores eléc- ricos; etc. 6 bultos, de Nueva York, por	110	pezones, dedales goma etc., 2 bultos, de Nueva York, por	
Eillot Shipping v Land Co Diaman			214
buitos, de Buenaventura, por	0=	tos, de Nueva York, por Fábrica Nacional de Colchones, sogo	
W. R. Doel P. W Return name 1			129
artos, de branchester por			
Amado y Cía. S. A. Grapas aislantes; ac- esorios para motores eléctricos, etc. 17 bul-		de maiz, 130 bultos, de Nueve Waro y féculas	356
os, de ructa fork, por		godón 2 bultos de No., organdi blanco de al	373
s, de Nueva 10fk, por	128	Duitos, de Nueva York, por 25	964
Universal Films, S. A. Material de anun- io; películas cinematográficas. 3 bultos, de		dril khaki de ala ota sametos de algodón	1.136
Duitos, de		dril khaki de alg. etc., 15 bultos, de Nueva	
		277 277484 B4 9409 6444	5.634

=	GACETA OFICIAL	, MART	ES, 27 DE JUNIO DE 1944	10
	Lindo y Maduro S. A., sardinas en salsa de		Bazar Madrid, ropa interior de algodón pa-	
1	omate, 50 bultos, de Los Angeles, por	320	ra hombres, 2 bultos, de Nueva York, por	649
1	Almacén 25 Centavos, jabón facial, 25 bul- os de Nueva York, por	530	Julio Canavaggio S. A., whisky Johnie Wal- ker, etc., 14 bultos, de Liverpool, por	176
	Endara Riba S. A., harina de trigo marca Super Quaker Patent, 350 bultos, de Nueva		Julio Canavaggio S. A., whisky Johnie Wai-	75
	York, por	1.242	ker, 6 bultos, de Liverpool, por Tomás Arias, ampellas medicinales, anun-	
	Víctor Azrak, telas de satín, 2 bultos, de Nueva Yerk, por	1.913	cios, etc., 2 bultos, de Nueva York, por Magdalena de Miró, juego de muebles de ma	1.998
	Victor Azrak, telas de algodón, 1 bulto, de		dera, 6 bultos, de Habana, por	1.750
	Nueva York, por Victor Azrak, cubiertas de rayón, 3 bultos,	751	Eusebio A. González, vidrios de ventanas, es- pejos finos, etc., 5 bultos, de Nueva York, por	488
	de Nueva York, por	1.224	Eusebio A. González, catres de hierro, 58	
	Víctor Azrak, frazadas de algodón, 2 bultos, de Nueva Voris por	232	bultos, de Nueva York ,por Wallingford y Arango S. A., repuestos para	577
	de Nueva York, por	202	automóviles, 6 bultos, de Nueva York, por	382
	para muebles, etc., 73 bultos, de Nueva York,	650	Villanueva y Tejeira Co. Ltda., aldabas para candados, etc., 4 bultos, de Nueva York, por	172
	por		Juan F. Arias, partes repuestos para autos.	
	Nueva York, por Víctor Azrak tajidos de seda artificial 1	3.084	F. E. Ecoffery, cartón asfaltado y acana-	111
	Victor Azrak, tejidos de seda artificial, 1 bulto, de Nueva York, por	1.257	lo para techos, 172 bultos, de San Francisco.	
	Víctor Azrak, dril de algodón, 2 bultos, de Nueva York, por	699	F. E. Escoffery, frutas secas, ciruelas, 84	862
	Víctor Azrak, telas de satín, 1 bulto, de Nue-		bultos, de San Francisco, por	621
	va York, por Victor Azrak, telas de algodón, 8 bultos, de	1.257	Pan American Orange Ĉrush, botellas vacías de vidrio ordinario, 26 bultos, de Texas, por	5.235
	Nueva York, por	1.296	David Acrich e Hijos, almanaques con a-	
	Victor Azrak, telas de rayón (sharskin), 2 bultos, de Nueva York, por	. 371	nuncio, prop. comercial, etc., 4 bultos, de Nueva_York, por	402
	La Importadora S. A., orégano, 24 bultos,		Tropical Radio Teleg. Co., tubos radio-	_4-
	de Valparaiso, por La Importadora S. A., machetes de acero	304	telefónicos, etc., 2 bultos, de Nueva York, por. Amado y Co., chasis hermético para re-	54
	para agricultura, 20 bultos, de Nueva York,		frigerodora eléctrica, 9 bultos, de Nueva York,	900
	por North American Tobacco Prod. Inc., aceite	1.099	Amado y Co., refrigeradora eléctrica, 6	380
	para la preparación tabaco, 4 bultos, de Nueva		bultos, de Nueva York, por	668
	York, por Almacenes 5 y 10 Centavos, peines, 4 bultos,	58	Alejandro Arze, novillos vivos, 146 animales. de San Juan del Sur, por	7.117
	de Nueva York, por	283	Vicente L. Chin, sardinas en latas, 61 bul-	
٠.	Elisha Alberto Levy, trajes de rayón, 1 bulto, de Nueva York, por	305	tos, de San Francisco, por The Panama Amer. Pub. Co., manufacturas	363
	Cía. Panameña de Autobuses, S. A., bate-	000	de piezas para imprenta, l'bulto, de San Fran-	16
	rías para camiones, 38 bultos, de Nueva York,	1.101	cisco, por The Panamá American Pub. Co. reparación	
	Junio de 1944		de piezas, 1 bulto, de San Francisco, por Amado Cía. S. A., botellas vacías de vidrio	34
	Eusebio A. Cuadra, auto Willys Knight, 1 bulto, de Nueva York, por	50	para leche niños, 20 bultos, de Nueva York.	
	Restaurante Oriental, harina de trigo duro.	90=	Cía. Avila S. A., linternas de mano para	80
	100 bultos, de Nueva York, por Cía. Editora Nacional S. A., papel car-	385	usar con baterias, 5 bultos, de Nueva York,	
	bón, 1 bulto, de Nueva York, por	61	por. Pedro Chaluja, telas de seda artificial, 5	275
	A. W. Neuman, tubos de goma para jeringas de goma, 1 bulto, de Nueva York, por	147	bultos, de Nueva York, por	2.203
	John de Haseth, polvos Polident para lim-	307	Cia. Avila S. A., harina de trigo, 100 bultos, de Los Angeles, por	348
	piar dentaduras, 1 bulto, de Nueva York, por. Auto Servicio S. A., repuestos para auto-		Casa Chiai S. A., cepillos para dientes, 2	
	móviles, 8 bultos, de Nueva York, per	988	Osorio Cía. vainilla extracto, extracto fab.	237
	Auto Servicio S. A., acumuladores para tractores, etc., 14 bultos, de Nueva York,		agua gaseosa, 2 bultos, de Nueva York, por	245
	Casa Motta vestidos de seda para mujer.	781	***************************************	
	etc., I bulto, de Los Angeles, por	814	CUADRO No. 380 - JUNIO 13 DE	1944
	tográficas, 1 bulto, de Nueva York, por	180	Almacenes 5 y 10 Centavos. Servidores,	
	Angel Sasson y Co., genero de algodon	472	platitos, tazas de plástico para té, etc. 1 bul-	210
	estampado, i bulto, de Nueva York, por Paramount Films S. A., material de anun-		to, de Nueva York, por	619
	cios, 1 bulto, de Nueva York, por Ezra Dabah y Co., trajes de seda artificial	64	ra imprenta, alquiler de herramientas. 1 bul-	
	para señoras, 5 bultos, de Nueva York, por	2.314	to, por C. González Revilla Hno. Extracto de Mal-	164
	Ezra Dabah y Co., ropa interior para hombres, 5 bultos, de Buenaventura, por	1.575	ta, hemoglobina y ferradol. 11 bultos, de	
	Ezra Dabah y Co., franela de algodón. 10 bultos, de Nueva York, por		Nueva York, por Pinturas Tropicales. Pintura preparada y	475
	Ezra Dabah y Co., francla de algodón, 10	1.783	de agua en pasta. 10 bultos, de Nueva York	
	de Nueva York, por	327	Central de Lecherías, S. A. Emulsarone de	510
	Banco Agro Pecuario e Ind. arroz pilado. 625 bultos, de Valparaiso, por	6.216	rresa, cereza y pina, etc. 6 bultos, de Nueva	
	Elvira Maria Rodriguez, libros usados como		York, por Isaac Sasso Co. Pildoras vitaminas y mi-	476
. ,44	textos de enseñanza, I bulto, de Nueva York.	150	nerales, etc. 27 bultos, de Nueva York, por	2.270
	Horna Hermanos, cepillos para dientes, 1		L. C. Salazar Cía. Ltda. Compresas de ga-	
	bulto de Nueva York, por	47	sa Readi-pads, etc. 18 bultos, de Nueva York,	414
	Horna Hermanos, sopa vegetal en latas, 50 bultos, de Nueva York, por	270	Farmacia Neuman. Polvos para la cara y	
	The Panamá 25 Centavos, alambre para		talco, cremas, etc. 5 bultos, de Manchester,	211
	soldar, soldar, cintas inst. eléctricas, 6 bultos, de Nueva York, por	95	A. Toussieth Cia. Tela de algodón y ra-	610
	Same management and the management of the same state of the same s		•	

yón. 2 bultos, de Nueva York, por Joseph Grossman. Viseras y correas de cue ro para las mismas. 2 bultos, de Nueva Or leans por
leans, por Jos Cabassa. Inhalador de mentol 50 bul
tos, de Nueva York, por
candescentes. 57 bultos, de Nueva York, por Tagarópulos Corp., S. A. Servilletas de pa
pel, bases de cartón impresas. 17 bultos, de Nueva York, por
ro para las mismas. 2 bultos, de Nueva Or leans, por Jos Cabassa. Inhalador de mentol. 50 bul tos, de Nueva York, por. Wolf Karmelek. Lámparas eléctricas in candescentes. 57 bultos, de Nueva York, por Tagarópulos Corp., S. A. Servilletas de papel, bases de cartón impresas. 17 bultos, de Nueva York, por. Alfredo Boehlen. Extracto de almendras, fresa, rosa, vainilla, etc. 7 buutos, de Nueva York, por.
York, por. Pedro Chaluja. Telas de seda artificial. 4 bultos, de Nueva York, por. Mario Preciado Co. Papel Bond, tinta in- deleble, textos escolares, atc. 2, bultos in-
deleble, textos escolares, etc. 2 bultos, de
deleble, textos escolares, etc. 2 bultos, de Nueva York, por. Cía. Ford. Barrenos de acero (herramien- tas manuales) 2 bultos de Nueva York
tas manuales). 2 bultos. de Nueva York, por Mario Preciado Co. Archivadores de cartón. 40 bultos, de Nueva York, por Enrique Halphen Co. Inc. Plástico para dentistería. 3 bultos, de Nueva York, por Enrique Halphen Co. Inc. Despulpadoras para café. 2 bultos, de Cartagena, por Cía. Ford, S. A. Manubrio de tractor completo. 1 bulto, de Nueva York, por Miranda Hnos. Carbón de piedra. 2 toneladas, por
Enrique Halphen Co. Inc. Plástico para
Enrique Halphen Co. Inc. Despulpadoras
Cia. Ford, S. A. Manubrio de tractor com-
Miranda Hnos. Carbón de piedra. 2 tone- ladas, por
Miranda Hnos. Carbón de piedra. 2 tone- ladas, por Cía. Kito Chen, S. A. Harina de trigo. 200 bultos, de Nueva York, por. Vinícola Licorera, S. A. Horna Hnos. Ta- pas de bakelita para frascos. 12 bultos, de Nueva York, por. Endara Riba, S. A. Lechugas, zanahorias, cebollas y papas. 525 bultos, de Los Ange- les, por Endara Riba. S. A. Huevos fraccos de con-
Vinícola Licorera, S. A. Horna Hnos. Ta- pas de bakelita para frascos. 12 bultos. de
Nueva York, por Endara Riba, S. A. Lechugas, zanahorias,
les, por
ves de corral. 200 bultos de Los Angeles
por Endara Riba, S. A. Pajitas de papel (sorbetes) para refrescos. 16 bultos, de Nueva York, por Antonio Domínguez Hno. Juegos de vidrio para mesa vajilla de porcelora 100 bultos
York, por
Antonio Dominguez Hno. Juegos de vidrio para mesa, vajilla de porcelana. 190 bultos, de Nueva York, por
tos, de Nueva York, por.
ornamentales, etc. 35 bultos, de Nueva York,
Juana Paula Flores. Cueros charolados. 2 bultos, de Nueva York, por Agencias Lumina. Compresor de Aire. 1 bulto, de Nueva York por
Agencias Lumina. Compresor de Aire. 1 bulto, de Nueva York, por
bulto, de Nueva York, por El Corte Inglés, S. A. Motores fab. de compuesto úrea y fenólico. 10 bultos, de Nueva York, por
va York, por Servicios Lewis, S. A. Albums, libros para diseñar, diarios, etc. 14 bultos, de Nueva York por
York, por Vicente Capeli. Carbón mineral. 1/2 tone-lada, por
lada, por
The Wholesale Tire y Sup. Co. Ltda. Bombas de aire para llantas de autos. 1 bulto, de Nueva York, por
Nueva York, por
Porfirio Saiz, Anguelos, 1 bulto 3. 37
York, por Aristides Romero. Tejidos de algodón (lona de algodón). 17 bultos, de Nueva York, por. Ignacio B. Faguet Co. Productos.
Ignacio B. Faguet Co. Productos farma- céuticos; literatura científica. 5 bultos, de Bilbao por
Lavandería Prieto Carbon is:
La Oficina Ideal Towns
quina duplicadora de escritorio, etc. 5 bultos, de Nueva York, por

, MA	RTES, 27 DE JUNIO DE 1944	40.0
6:	Homsany Hnos. Peinillas, cinturones imitación hule, espejos. 16 bultos, de Nueva York.	
. 10	por Cía. Panameña de Aceites, S. A. Láminas de hojalata. 290 bultos, de Nueva York, por Homsany Hnos. Camisas de algodón para	880
1.10	Homsany Hose Camisas de algodón pava	2.905
50	and doing to the country of barbar de to	1.830
16	mate. 100 bultos, de San Francisco, por S. Chacón Co. Ltda. Elixires medicinales, parches Hazol Mentol, etc. 2 bultos, de Nue-	640
24	va York, por Villanueva v Teieira Co. Barras de refuer-	171
2.82	Julio Vos. Ganchos, grampas para hacer	4.206
	Villanueva v Tejeira Vidrios 93 bultos do	630
52	Sedería El Dragón, Muñecas, cinturones	1.217
29	0 imitación cuero, sonajeros, etc. 12 bultos, de Nueva York, por	1.508
23	Nueva York, por	193
2: 7:	Ricardo A. Miró. Vidrios curvos, espejos or- dinarios y finos. 18 bultos, de Nueva York,	100
1.022	Cía. Panameña de Alimentos Lácteos S A	3.233
4	Leche evaporada. 1.000 bultos, de Nueva York,	4.650
768	100 bultos, de Nueva York por	325
	radio, muebles para niños, etc. 8 bultos, de Nueva York, por	1.500
1.384	Nueva York, por Eva F. C. de Loo. Dril para pantalones. 2 bultos, de Nueva York, por	534
1.802	Eva F. C. de Loo. Dril para pantalones. 2 bultos, de Nueva York, por. Barletta y Arosemena. Galletas de soda, y de dulce. 17 bultos, de Nueva Orleans, por. Jesús y Domingo Varela. Jabón de Reuter. bultos, de Nueva York, por. Corp. Universal de Export. Jabón castilla para el tocador. 100 bultos, de Nueva Orleans, por	100
2.450	5 bultos, de Nueva York, por.	213
2.100	para el tocador. 100 bultos, de Nueva Orleans,	
116	Almacenes 5 y 10. Algodón absorbente, a-	255
576	York, por	271
505	ceite. 42 bultos, de Nueva York, por Isaac Brandon y Bros. Inc. Trigo para o-	325
	ficios religiosos, semilla sesane, etc. 2 bultos, de Nueva York, por	30
3.149	de Nueva York, por. I. L. Maduro Jr., S. A. Polvos para la cara; sales para el tocador; etc. 7 bultos, de Mandacciano de Mand	00
674	Feliu y Ventura. Papel para envolver mer-	650
69	Cía. Cyrnes, S. A. Cajitas con toallas sa-	221
512	va York, por	851
1.889	Moisés Chayo. Telas de algodón para vestidos de mujer. 3 bultos, de Nueva York, por Corporación Universal de Exp. Accesorios para boliche. 4 bultos de Nueva Orleanos	758
11	para boliche. 4 bultos, de Nueva Orleans, por Mario Galindo y Cia. Barras de bierro 50	€84
	Mario Galindo y Cía. Barras de hierro. 60 bultos, de Nueva York, por	5.860
147		507
65	Woo Shung, Carbon Mineral 1/2 topologic	642
96	casa Ahfú, S. A. Jabón de tocador; brilantina; cosméticos; etc. 3 bultos, de Nueva	11
1.227	Hantina; cosméticos; etc. 3 bultos, de Nueva York, por	588
1.522	Cardoze y Lindo, S. A. Repuestos para descascaradora de arroz. 1 bulto, de Nueva York, por	
23	York, por	14
314	Cardoze y Lindo, S. A. Estufas Coleman de gasolina, etc. 3 bultos, de Nueva York, por	175
Nacional		439